



Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 202-2023-MPP/A

Puno, 8 de mayo de 2023

VISTO:



El Informe N° 051-2023-MPP/GDHPC/SGPS/PCA emitido por la Especialista de Comedores Populares Y Alimentación Escolar de fecha 18 de abril de 2023, Informe N° 065-2023-MPP/GDHPC/SGPS emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales de fecha 19 de abril de 2023 e Informe N° 078-2023-MPP/GDHPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de fecha 24 abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Conforme al Artículo 84° numeral 1.4 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.";



Que, con Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS Art. 3° **sobre el Programa de Complementación Alimentaria – PCA**, numeral 3.1 El Programa de complementación alimentaria establece "El Programa de Complementación Alimentaria – PCA otorga un apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención agrupados en un conjunto de modalidades." Y el numeral 3.2 del mismo cuerpo legal señala "El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, mediante resolución ministerial, dicta los lineamientos de gestión y medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del PCA";



Que, el Reglamento de la Ley N° 25307, DECRETO SUPREMO N° 041-2002-PCM que declara prioritario interés nacional la labor que realizaba los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, en su Art. N° 23° establece "El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem.";

Que, mediante Informe N° 051-2023-MPP/GSHPC/SGPS/PCA de fecha 18 de abril de 2023 emitido por el Especialista de Comedores Populares que solicita reconocimiento con Resolución al Comité de Gestión para el Programa Complementación Alimentaria (PCA) de la Provincia de Puno Periodo 2023 – 2025, detallando el cuadro de la conformación de los miembros, con Informe N° 065-2023-MPP/GDHPC/SGPS emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales de fecha 19 de abril de 2023 y el informe N° 078-2023-MPP/GDHPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de fecha 24 de abril de 2023 solicitan de igual manera el reconocimiento de miembros del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Provincia de Puno;



Municipalidad Provincial de Puno

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al **COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA)** de la Provincia de Puno por un periodo de dos años (**2023 – 2025**), integrado de la siguiente manera:

| REPRESENTANTES | CONDICION | | CARGO |
|--|------------|----------|---|
| DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO | PRESIDENTE | | GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO |
| | MIEMBRO | | SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES |
| DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA GORE-PUNO | MIEMBRO | | Ing. ARTURO BLANCO MAMANI |
| DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE | MIEMBRO | TITULAR | MARIA ELENA MEDINA FARFAN DNI: 01229026 |
| | | SUPLENTE | LUISA JUANA VILCA LAURA DNI. 47005447 |
| | MIEMBRO | TITULAR | EUDELIA MAMANI QUISPE DNI: 41968003 |
| | | SUPLENTE | ÉMILIANA LUSINA CHATA PARI DNI:01295326 |
| | MIEMBRO | TITULAR | VILMA VIRGINIA SAMU QUISPE DNI:74378758 |
| | | SUPLENTE | NORA FABIOLA CANQUE RAMOS DNI: 41292418 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución sea notificada a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y miembros de la comisión.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional. <https://portal.munipuno.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE